



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone "Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto"

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor presidente:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa.

- Proyecto de Ley 2439/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República Tamar Arimburgo Guerra, por el que propone "Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto".

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la quinta sesión ordinaria, celebrada el miércoles 17 de octubre de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2439/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Betty Ananculi Gómez, Gloria Montenegro Figueroa, Dalmiro Palomino Ortiz, Federico Pariona Galindo, María Ramos Rosales, Gilmer Trujillo Zegarra, Wilmer Aguilar Montenegro, Alejandra Aramayo Gaona y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1. Estado procesal del Proyecto

El Proyecto de Ley **2439/2017-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario con fecha 15 de febrero de 2018, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora el día 23 de febrero de 2018.

2. Antecedentes legislativos

La iniciativa legislativa que propone "Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto", **no presenta antecedentes legislativos en el anterior y actual periodo parlamentario.**

3. Pedidos de Opinión

Para el análisis de la presente iniciativa legislativa, se ha solicitado información a las siguientes entidades:

RU 237503

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

- 1) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio P.O N° 1115-2017-2018/CDRGLMGE-CR, del 26 de febrero de 2018.
- 2) Ministerio del Ambiente, mediante Oficio P.O N° 1116-2017-2018/CDRGLMGE-CR, del 26 de febrero de 2018.
- 3) Gobierno Regional de Loreto, mediante Oficio P.O N° 1117-2017-2018/CDRGLMGE-CR, del 26 de febrero de 2018.
- 4) Municipalidad Provincial de Maynas, mediante Oficio N° 1118-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 26 de febrero de 2018.

4. Opiniones recibidas

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, ha recibido las siguientes opiniones:

- 1) **MINISTERIO DEL AMBIENTE:** mediante Oficio N° 182-2018-MINAM/DM, de fecha 26 de marzo de 2018, la (ex) ministra señora Elsa Galarza Contreras del Ministerio del Ambiente remite el Informe N° 217-2018-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando que resulta viable, con algunas observaciones como:

“El Ministerio del Ambiente, considera que, si bien la propuesta busca asegurar el financiamiento del Proyecto de Inversión SNIP 324059, al hacerlo vía norma declaratoria, ésta no constituye en sí misma un mecanismo para lograr tal fin.

Del mismo modo, advierte que en la exposición de motivos no recoge información actualizada respecto a la situación del financiamiento del proyecto de inversión, el mismo que según el Informe N° 127-2018-MINAM/VMGA/DGRS, el referido proyecto fue declarado viable con un monto de inversión de 79 millones de soles, el cual incluye la construcción de un relleno sanitario para disponer los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Punchana y Belén; y mediante Ley 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, se dispuso la asignación de s/ 5 894 713,00 a la Municipalidad Provincial de Maynas para su ejecución; sin embargo, la municipalidad solo pudo avanzar el proceso de licitación para la ejecución de la obra durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, el cual se encontraba pendiente de ser adjudicado hasta contar con el presupuesto requerido para el ejercicio 2018. En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 030-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, hasta por la suma de s/ 6 790 269,00 para financiar la culminación de la Primera Etapa del Proyecto indicado.

Por último, precisa que la norma declaratoria no exime a las autoridades de cumplir con la legislación ambiental, por lo que el proyecto de inversión requeriría de una certificación ambiental expedida por la respectiva autoridad ambiental competente para su ejecución (Ministerio del Ambiente,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

Informe N° 217-2018-MINAM/SG/OGAJ. Opinión sobre Proyecto de Ley N° 2439/2017-CR.”

- 2) **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO:** mediante Oficio N° 179-2018-VIVIENDA/DM, de fecha 02 de abril de 2018, el (ex) ministro señor Carlos Bruce Montes de Oca del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el Informe N° 296-2018-VIVIENDA/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opinando que no recae en el ámbito de competencia del ministerio** la citada iniciativa legal.
- 3) **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO:** mediante Oficio N° 094-2018-GRL-GGR, de fecha 17 de abril de 2018, el Gerente General Regional, señor Moisés Panduro Coral, del Gobierno Regional de Loreto, remite el Informe N° 011-2018-GRL-GGR-EJS/ST y, el Informe Legal N° 566-2018-GRL-GGR-ORAJ; **opinando procedente** y, observando como necesario la incorporación del distrito de San Juan Bautista dentro de los alcances de proyecto de ley, en mérito de los datos actualizados y condiciones de insalubridad por efectos de acumulación de residuos sólidos.
- 4) **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** no remitió opinión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2439/2017-CR, a través de su artículo único, propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto.

III. MARCO NORMATIVO

Marco Nacional

- Constitución Política: numeral 22 del artículo 2; artículo 7; artículo 9; numeral 7 del artículo 192, y numeral 8 del artículo 195
- Ley 26842, Ley General de Salud
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley 28611, Ley General del Ambiente
- Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

Marco Internacional

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención de Basilea, ratificado por nuestro país mediante Resolución Legislativa 26234.
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, ratificado por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 067-2005-RE.
- Vigésima Conferencia de las partes de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 20).
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible – 2002.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río +20 –2012.
- Convenio de Minamata – 2013.
- Plataforma de Acción Beijing + 20.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Evaluación de desempeño ambiental del Perú realizado por la OCDE y CEPAL – 2016.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto, con el fin de proteger la salud de la población y el cuidado del medio ambiente.

Definición de residuos sólidos

El Decreto Legislativo 1278, define que los residuos sólidos “es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final”.

Por tanto, la nueva legislación hace un gran cambio de paradigma sobre la definición de residuo sólido al considerarlo “como un insumo para otras industrias. La nueva Ley deja de concebirlo como basura para pensarlo como materia prima en otras industrias que pueden darle valor al desperdicio de otras industrias¹”.

¹ MINISTERIO DEL AMBIENTE. Nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
<http://www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/nueva-ley-de-residuos-solidos/>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

Situación actual de los residuos sólidos en el Perú

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su documento denominado “Un análisis de la eficiencia de la gestión municipal de residuos sólidos en el Perú y sus determinantes”, publicado en abril del presente año, señala que:

“La continua urbanización de nuestro país se ve reflejada en la tendencia positiva del crecimiento poblacional de las ciudades. Para el año 2014, la población urbana significó el 74% y Lima, como la ciudad más poblada, generó más de 7 400 toneladas de RSM por día, aproximadamente 0,65 kg por habitante. Según estimaciones del OEFA, en 20 años Lima generará el doble de residuos sólidos. En este sentido, el crecimiento se asocia a mayores demandas por equipamiento e infraestructura, a causa de la generación de mayores volúmenes de residuos sólidos por parte de la población. Según el “Informe de la evaluación regional del manejo de residuos sólidos urbanos en América Latina y el Caribe 2010” (Martínez Arce et al., 2010), la generación de residuos sólidos es el indicador más importante para dimensionar la escala que deberán tener los distintos servicios del manejo de residuos y prever las dificultades que se encontrarán en los procesos. La clasificación que se da a los residuos sólidos en cuanto a su manejo y gestión los diferencia en Residuos de Gestión Municipal (o Residuos Sólidos Municipales – RSM) y Residuos de Gestión No Municipal; esta clasificación hace posible identificar al responsable de su manipulación. Al respecto, los RSM tienen origen domiciliario, comercial y similar a estos. Según el PLANRES 2016-2024 (MINAM, 2016), el Perú durante el año 2014 generó un total de 7 millones 497 mil toneladas de RSM, de los cuales un 64% son residuos domiciliarios y un 26% son residuos no domiciliarios.”

De esta evaluación resulta importante precisar que son los municipios quienes tienen la responsabilidad del servicio de recolección, transporte y disposición final segura de los residuos sólidos a todos los vecinos. Además, tienen el rol de cobrar por ese servicio y de velar por la salud pública, manteniendo las ciudades libres de vectores.

Siendo así resulta imperante, evaluar cómo al día de hoy viene cumpliendo ese rol, con la finalidad de identificar errores o deficiencias en la gestión de los residuos sólidos.

En el cuadro 1, podemos observar cómo se vienen ejecutando el recojo de residuos sólidos municipales y su gasto por departamento, según estudios realizados por el INEI, hasta el año 2015.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

CUADRO 1: Recojo de Residuos Sólidos Municipales y Gasto según departamento 2015

Región	Recojo promedio de municipalidades (Ton/diarias)	Recojo Total (Ton/diarias)	Gasto en recojo de RSM (Miles de Soles)	Gasto total en barrido de calles (Miles de Soles)
Amazonas	1,50	125,91	3 463,65	937,84
Ancash	4,57	758,34	15 800,00	8 386,65
Apurímac	3,04	246,33	4 153,03	3 252,02
Arequipa	9,50	1 035,74	21 800,00	14 200,00
Ayacucho	2,59	300,12	8 668,70	5 096,64
Cajamarca	5,07	644,40	9 336,61	9 236,73
Callao	120,47	843,28	19 000,00	96 700,00
Cusco	8,73	959,87	26 100,00	12 900,00
Huancavelica	1,20	116,81	3 819,72	3 103,11
Huánuco	5,05	388,78	10 500,00	2 959,56
Ica	13,93	598,99	21 700,00	5 224,95
Junín	5,60	688,94	17 700,00	12 600,00
La Libertad	18,90	1 568,78	25 800,00	13 400,00
Lambayeque	28,93	1 089,23	22 700,00	23 200,00
Lima	54,35	9 293,29	396 000,00	116 000,00
Loreto	10,24	542,51	14 800,00	13 800,00
Madre de Dios	9,41	103,47	2 581,38	1 682,83
Moquegua	5,62	112,46	2 633,68	4 148,47
Pasco	7,03	203,88	4 975,79	2 332,44
Piura	16,33	1 061,50	31 600,00	13 200,00
Puno	5,57	606,67	8 114,97	11 900,00
San Martín	4,85	373,64	8 039,79	1 422,10
Tacna	9,53	257,35	5 924,96	3 296,23
Tumbes	7,84	101,88	4 760,64	1 810,21
Ucayali	23,88	358,22	13 700,00	2 587,36
Total	12,10	22 390,37	703 672,92	383 377,13

Fuente: INEI - RENAMU (2016).

Del destino final de los residuos sólidos municipales

Nuestra actual regulación, establece que la disposición final son el conjunto de “procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura²”, sin embargo peses a ello, la disposición final de nuestro residuos se viene dando en lo que se denomina “botadero”, el cual no es otra cosa que un lugar donde se acumula de manera inapropiada residuos en lugares que muchas veces están directamente cercanas a poblaciones, son considerados informales y carecen de autorización.

En nuestro país, según datos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el uso de botaderos es “como consecuencia directa de la falta de rellenos sanitarios y de seguridad, los residuos se colocan en lugares inadecuados, comúnmente denominados botaderos. Existen sólo nueve (9) rellenos sanitarios y dos (2) rellenos de seguridad en el Perú. Estos no son suficientes para el volumen de basura que se genera en el país³”.

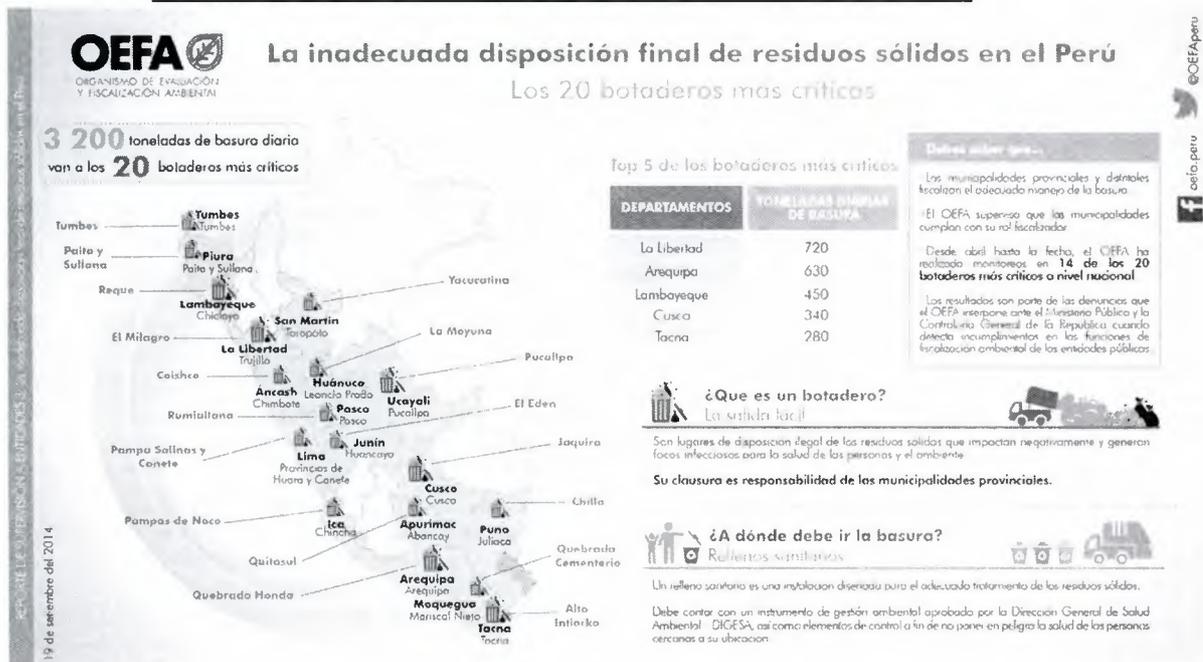
Siguiendo lo señalado, el OEFA, ha señalado cuales son los 20 botaderos más críticos en nuestro país, siendo estos:

² Definiciones del Decreto Legislativo 1278.

³ OEFA. La Fiscalización Ambiental en Residuos Sólidos. <https://www.oefa.gob.pe>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

CUADRO N° 02: Inadecuada disposición final de residuos sólidos en el Perú



Fuente: OEFA

De otro lado, tomando en consideración la capacidad operativa de las municipalidades provinciales y distritales, podemos identificar según cuadro 3, que las primeras se encuentran mejor equipadas:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

CUADRO N° 03: Gestión distrital y provincial

Categoría	Distrital					Provincial				
	Región	Reileno Sanitario	Bota- dero	Recicla- dos	Quema- dos	Compos- taje	Reileno Sanitario	Bota- dero	Recicla- dos	Quema- dos
Amazonas	18,10	62,10	4,00	4,10	0,00	14,30	74,00	5,00	0,30	6,40
Áncash	22,10	60,50	9,00	6,00	0,40	18,00	62,00	17,50	2,50	0,00
Apurímac	16,80	66,10	5,90	8,30	0,10	10,00	77,10	11,00	0,40	1,40
Araucanía	22,50	64,80	4,10	5,60	0,00	12,50	75,00	6,30	6,30	0,00
Ayacucho	29,50	60,40	3,50	3,50	0,30	26,60	65,50	6,10	1,80	0,00
Cajamarca	26,60	61,40	4,30	3,80	1,20	22,60	71,50	5,50	0,40	0,00
Callao	96,70	0,00	3,30	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cusco	14,50	76,70	5,70	1,30	0,70	27,30	66,10	5,70	1,20	0,80
Huancavelica	25,90	60,80	7,40	5,70	0,20	11,40	69,70	17,90	1,00	0,00
Huánuco	25,20	63,60	4,10	7,20	0,00	39,10	50,00	8,60	0,00	2,30
Ica	3,40	79,20	9,50	5,30	0,00	20,00	77,00	3,00	0,00	0,00
Junín	35,40	41,40	9,60	8,00	2,10	40,30	51,30	7,00	1,30	0,00
La Libertad	14,60	78,10	4,00	2,90	0,40	0,00	92,00	5,70	2,30	0,00
Lambayeque	3,10	91,40	3,80	1,70	0,00	0,00	92,70	6,70	0,70	0,00
Lima	41,90	44,70	5,80	5,50	0,20	19,00	77,00	3,70	0,30	0,00
Loreto	16,30	67,10	2,10	7,80	0,00	22,90	69,00	2,50	0,00	5,60
Madre de Dios	0,00	97,50	0,00	2,50	0,00	0,00	99,30	0,70	0,00	0,00
Moquegua	4,70	83,50	5,60	6,20	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
Pasco	23,80	61,40	14,30	0,40	0,00	28,30	66,70	0,00	5,00	0,00
Piura	15,80	70,50	7,60	5,50	0,70	14,90	70,60	13,10	0,00	1,40
Puno	18,90	60,10	4,50	15,50	0,00	23,80	65,20	10,20	0,80	0,00
San Martín	11,40	75,30	6,90	1,10	2,40	0,00	88,90	10,80	0,30	0,00
Tacna	18,50	60,00	0,40	21,10	0,00	0,00	99,80	0,30	0,00	0,00
Tumbes	1,50	96,80	1,50	0,20	0,00	0,00	80,00	13,30	6,70	0,00
Ucayali	0,00	97,30	2,70	0,00	0,00	0,00	98,80	1,30	0,00	0,00
Total	22,80	63,00	5,80	5,70	0,50	18,00	72,00	8,00	1,30	0,70

Fuente: INEI - RENAMU (2016).
Elaboración propia

De la situación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales en los distritos de Iquitos, Belén y Punchana

El Informe N° 011-2018-GRL-GGR-GRDS-EJS/ST, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, señala:

“De la situación de acumulación de residuos sólidos (basura) en los distritos de Iquitos (capital), Belén, Punchana y San Juan Bautista

En los últimos diez años, la ciudad de Iquitos y los distritos colindantes: Belén, Punchana y San Juan Bautista han observado acumulación de basura en todas sus arterias y puntos críticos llegando en nuestros últimos tiempos a niveles insostenibles de insalubridad, fetidez nauseabunda y atentatoria contra la salud pública, que avizora no muy lejos tal vez, se desate una pandemia difícil de sostener y controlar si es que persiste o continua esta falencia, que es responsabilidad no solamente de las autoridades municipales, sino de la población misma que carece de cultura de higiene pública.

Del recojo de residuos sólidos (basura) de los distritos de Iquitos, Belén, Punchana y San Juan Bautista

En nuestros días no ha un servicio satisfactorio de recojo de basura en la ciudad de Iquitos, Belén, Punchana y San Juan Bautista, las municipalidades respectivas, que

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

tienen responsabilidades conforme a sus funciones y competencias, al parecer, no cuentan con políticas adecuadas de servicios públicos eficientes para el recojo de los residuos sólidos en su jurisdicción y tal es la falencia que permite la contaminación putrefacta del medio ambiente en los cuatro (04) distritos, lo que se añade la falencia cultural de la población de higiene pública.

De la situación actual del Botadero de Basura (Relleno Sanitario “El Treinta”)

Que, en la actualidad, no existe un Relleno Sanitario adecuado dentro del orden de las normativas vigentes respecto, entre otros, de salubridad y protección del medio ambiente para el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén Punchana y San Juan Bautista de la Provincia de Maynas-Loreto. Sino la existencia de un Botadero de Basura (Relleno Sanitario “El Treinta”) ubicado en el km 30.5 de la Carretera Iquitos-Nauta, el mismo que avizora muy pronto ser clausurado por efecto de la Resolución Número Ciento Cuarenta y seis, Expediente N° 00814-2017-0-1903-JR-CI-02 del Poder Judicial Segundo Juzgado Civil de Maynas, que mando a clausurar dicho botadero municipal”.

Del estado situacional del Proyecto SNIP 324059

Revisado la exposición de motivo del Proyecto de Ley 2439/2017-CR, en su segunda página menciona la existencia del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 324059, denominado “Mejoramiento, ampliación del servicio de limpieza pública en el distrito de Iquitos, y en el proceso de disposición final de residuos sólidos municipales, en los distritos de Iquitos, Punchana y Belén, Provincia De Maynas – Loreto”, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Maynas; en la exposición de motivos se señala que a la fecha se encuentra a la espera de financiamiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Revisado el aplicativo INVIERTE.PE, banco de inversiones se ha identificado que sobre el proyecto:

- Con fecha 15/06/2015, fue aprobado el perfil del proyecto.
- Con fecha 25/11/2015, fue aprobado su factibilidad.

Por otro lado, el Informe N° 127-2018-MINAM/VMGA/DGRS, respecto al proyecto informa que:

“el proyecto fue declarado viable con un monto de inversión de 79 millones de soles, el cual incluye la construcción de un relleno sanitario para disponer los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Punchana y Belén; y mediante Ley 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, se dispuso la asignación de s/ 5 894 713,00 a la Municipalidad Provincial de Maynas para su ejecución; sin embargo, la municipalidad solo pudo avanzar el proceso de licitación para la ejecución de la obra durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, el cual se encontraba pendiente de ser adjudicado hasta contar con el presupuesto requerido para el ejercicio 2018. En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 030-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

hasta por la suma de s/ 6 790 269,00 para financiar la culminación de la Primera Etapa del Proyecto indicado”.

En ese sentido, analizado que el proyecto de ley propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”, para tal fin, se requiere se garantice el financiamiento del Proyecto SNIP 324059 y, estando que a la fecha el mismo cuenta con una primera transferencia de partidas, para la culminación de la primera etapa, resulta necesario que la declaratoria de necesidad pública a través de una ley, exponga la importancia de dar continuidad de su ejecución.

V. IMPACTO NORMATIVO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De la naturaleza de las leyes declarativas

“Forman parte de nuestra legislación nacional leyes cuyo contenido sustantivo es de naturaleza exclusivamente declarativa; esto es, leyes cuyo propósito únicamente tiene por objeto expresar la manifestación de voluntad de los legisladores para que se implemente determinada obra o proyecto, sin que su aprobación genere algún efecto jurídico.

Como expresión de este tipo de leyes se encuentran particularmente aquellas que declaran de interés nacional y/o necesidad pública la implementación de determinadas obras y proyectos, sin que esta declaración suponga una iniciativa de gasto⁴”.

“¿Cuáles son los criterios determinantes para la aprobación o la no aprobación de una ley declarativa?

- Que la declaratoria de “interés nacional” y/o “necesidad pública” de la ley tenga realmente dicha naturaleza; esto es, que la materia suponga genuinamente un beneficio o utilidad de dimensión nacional y/o sea que indispensable para el país el pronunciamiento correspondiente.
- Que la materia de la declaratoria, expresando una explícita voluntad del Poder Legislativo para que se realice un proyecto u obra, no incluya en su contenido una colisión con una competencia que constitucionalmente corresponda a otro Poder del Estado o nivel de gobierno.
- Que la normativa complementaria a la declaratoria no suponga explícita o implícitamente una iniciativa de gasto, en el caso de proposiciones de leyes de este tipo que sean formuladas por los legisladores⁵”.

⁴ Dictamen de la Comisión de la Mujer y Familia, recaído en el Proyecto de Ley 1089/2011-cr, por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del “Programa Nacional de fomento al auto empleo para asociaciones de adultos mayores”, recomendando la no aprobación de la iniciativa y su envío al archivo. Pág. 2.

⁵ Ibidem, pág. 4 y 5.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

Analizado el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, que propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”, se advierte que este busca poner en prioridad la continuidad del financiamiento del Proyecto SNIP N° 324059, cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Provincial de Maynas, con el fin de proteger la salud de la población y el cuidado del medio ambiente.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa tiene un importante beneficio pues con ello, se garantiza el derecho fundamental de las poblaciones ubicadas en los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la Provincia de Maynas del departamento de Loreto, de gozar de un de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, con reconocimiento a nivel constitucional.

Así mismo, con esta iniciativa se garantiza el derecho a la salud de las familias que es una necesidad primordial para lograr el desarrollo en el país.

Por tanto, está norma declarativa, pretende exhortar al Poder Ejecutivo, que se garantice la continuidad del Proyecto SNIP 324059, denominado “Mejoramiento, ampliación del servicio de limpieza pública en el distrito de Iquitos, y en el proceso de disposición final de residuos sólidos municipales, en los distritos de Iquitos, Punchana y Belén, Provincia De Maynas – Loreto”

VII. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION del Proyecto de Ley 2439/2017-CR** con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ÁMBITOS DE LOS DISTRITOS DE IQUITOS, BELÉN Y PUNCHANA

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento, ampliación del servicio de limpieza pública en el distrito de Iquitos, y en el proceso de disposición final de residuos sólidos municipales, en los distritos de Iquitos, Punchana y Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, contribuyendo a lograr un ambiente equilibrado y adecuado para

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

el desarrollo de la vida y salud de sus habitantes, y para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión en la materia.

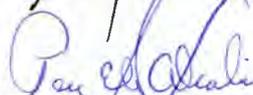
Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 17 de octubre de 2018



Carlos Domínguez Herrera
Presidente



Mártires Lizana Santos
Vicepresidente



Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular



Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

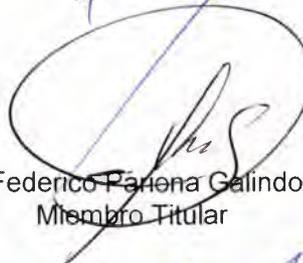


Sergio Dávila Vizcarra
Secretario



Betty Aranculi Gómez
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular



Federico Pariona Galindo
Miembro Titular



María Ramos Rosales
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone "Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto"

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2439/2017-CR, por el que se propone “Declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y el proceso de disposición final de los residuos sólidos municipales de los distritos de Iquitos, Belén y Punchana de la provincia de Maynas-Loreto”

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Juan Carlos Yuyes Meza
Miembro Accesorio

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA	
	1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO Presidente Congresista Fuerza Popular
	2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES Vicepresidente Congresista Fuerza Popular
	3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO Secretario Congresista Peruanos Por el Kambio
CONGRESISTAS TITULARES	
	4. ALCALÁ MATEO PERCY Congresista Fuerza Popular
	5. ANANCULI GÓMEZ BETTY Congresista Fuerza Popular
	6. LETONA PEREYRA ÚRSULA Congresista Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>14. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p><i>Wilbert Rozas</i></p>
	<p>15. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>16. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>17. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Wilmer Aguilar</i></p>
	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Aramayo</i></p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>12. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>20. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>21. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. SHEPUT MOORE JUAN</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo



28. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

**Congresista
Acción Popular**

.....



29. YUYES MEZA JUAN CARLO

**Congresista
Fuerza Popular**

.....

Lima, 16 de octubre del 2018

OFICIO N° 346-2018-2019-DFPO-CR



Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Quinta Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará el día 17 de octubre del año en curso; por tener una reunión programada con antelación con el Director General de Asuntos Socios Ambientales en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,

DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

SH/DCDPO
Cc.Archivo

22

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 0085-2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:

Domínguez Herrera Carlos

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha a las 15:00 horas, por encontrarse en actividades programadas con anterioridad. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




PERSON CHAVEZ MIRANDA
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/eht

23

Lima, 17 de octubre de 2018

[Handwritten signature]
17/10/2018
16:40

Oficio N° 077-2018-2019-MRV-CR

Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado
Presente

Referencia: Licencia a Quinta Sesión Ordinaria - 17/10/2018

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, por estar cumpliendo actividades relacionadas a mi función congresal.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

[Handwritten signature]
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



MRV/bm

[Handwritten signature]
17/10/2018
15:00

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 726 – 2018/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Licencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez por encargo del Congresista César Segura Izquierdo, se pone en conocimiento que solicita licencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República del Congreso de la República, convocada para el día de hoy, miércoles 17 de octubre del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse con descanso médico presentado a Oficialía Mayor solicitando la respectiva licencia a sus labores parlamentarias.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



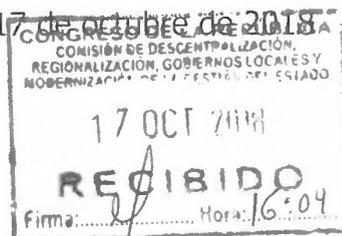
[Handwritten signature]
ALFREDO NATIVIDAD

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
Asesor
Congresista César Segura Izquierdo

CASI/SVBL

25

Lima, 17 de octubre de 2018



OFICIO N°1314-2018-2019/RVA-CR

Señor:

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 17 de octubre de 2018, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región Pasco.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

27